



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2017-MPL-A

Lambayeque, 23 de Mayo de 2017

### VISTOS:

El proveído N° 0500/2017-MPL-GDEIS, informe N° 0298-2017/MPL-GEDEIS-SGPS; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, Del mismo modo el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo; Asimismo debe tenerse en cuenta el artículo 44° del mismo cuerpo normativo.

Que, lo estipulado en la Ley N° 28803 "Ley de las Personas Adultas Mayores" y mediante artículo 84 numeral 3.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidad establece que es función exclusiva de la Municipalidades distritales "Difundir y Promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y del adulto mayor propiciando espacios para su participación en el nivel de las Instancias Municipales".

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente.

Que, mediante instructivo de la Meta N° 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", establece como



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

**LAMBAYEQUE**  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2017-MPL-A PÁG 02

objetivo establecer lineamientos para el cumplimiento y verificación, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2017; tendiendo como actividad número 2 "Elaboración y aprobación del Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018".

Que, con Resolución de Alcaldía N°077-2017-MPL-2017 de fecha 22 de marzo de 2017, se designó el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta N° 28, el cual está conformado de la siguiente manera: Ing. Betty Esperanza Flores Mino (PRESIDENTA), Señor Luis Alberto Alza Tesen (COORDINADOR GENERAL), Psic. Ricardo Jaime Uceda (COORDINADOR DE CAMPO).

Que, mediante Informe N° 0298-2017/GEDEIS-SGPS de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la Ing. Betty Esperanza Flores Mino, Sub Gerente de Promoción Social, donde informa que se ha cumplido con la elaboración de Plan de Trabajo "Implementación del CIAM año 2017 - 2018", la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, publicada en el diario la República y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como también remitir oficio a la Directora General de la Familia y la Comunidad".

Que, con proveído N° 0500/2017-MPL-GDEIS de fecha 23 de mayo de 2017, la Lic. Ana Cecilia Chanamé Wong Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, otorga visto bueno al Plan de Trabajo "Implementación del CIAM año 2017 - 2018", y solicita su aprobación.

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Implementación del CIAM año 2017 - 2018", de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, correspondiente a la Meta N° 28, actividad N° 02, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

**LAMBAYEQUE**  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2017-MPL-A PÁG 03

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cumpla con la publicación de la presente Resolución conforme lo establece el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en la página web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, dentro del plazo legal establecido en el Instructivo de la Meta N° 28.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



### DISTRIBUCIÓN

Interesados  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
GEDEIS- SGPS  
GPP  
Secretaría General  
Ger. Asesoría Jurídica  
Pág. Web  
Diario la Republica  
Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz  
ALCALDE

